

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO MULTI ASISTENCIA

1. INTRODUCCION.

1.1. **GLOBAL ASSIST** con su programa “**MULTI ASISTENCIA**” le acerca asistencia en reparación para electrodomésticos o equipos usados adquiridos en Argentina, con atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año y reparaciones en horarios comerciales de Lunes a Viernes. El mismo es realizado y garantizado por **GLOBAL ASSIST** y sus proveedores. Con tan sólo una llamada al **0800-333-3428**, **GLOBAL ASSIST** dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para la atención, sujetándose para ello a las siguientes Condiciones Generales. -

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

2.1. DEFINICIONES.

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye. -

1. **AFILIADO:** Es la persona física informada por **Naranja X**, para beneficio del programa denominado “**MULTI ASISTENCIA** “. -
2. **BENEFICIARIO:** Son **BENEFICIARIOS** del **AFILIADO/BENEFICIARIO** el cónyuge, hijos y/o dependientes menores de 18 años que vivan permanentemente bajo su dependencia económica en una misma vivienda. Estos podrán gozar de todos los servicios a los que tiene derecho el **AFILIADO/BENEFICIARIO** de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente. -
3. **PESOS:** La moneda de curso legal vigente en la República Argentina. -
4. **SERVICIOS:** Los servicios de asistencia contemplados en el programa-
5. **SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** Todo hecho, acto, accidente, avería o falla en los electrodomésticos de un **AFILIADO** ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en las condiciones generales, que den derecho a la prestación de los **SERVICIOS**. -
6. **EQUIPO O APARATO:** Sinónimos de electrodomésticos. -
7. **ELECTRODOMÉSTICOS:** Para los fines de este programa de asistencia, se consideran los siguientes equipos: Estufas - Calefactores - Cocinas - Calefones - termotanques - Calderas - Equipos Frío/Calor: Split o Ventana, y éstos deben formar parte de la residencia permanente del **AFILIADO**.

8. **GARANTÍA DEL FABRICANTE:** Hace referencia a la garantía otorgada al bien o producto por el fabricante del mismo por el término establecido por el fabricante. -
9. **EVENTO:** Cada suceso que implique una situación por el cual un técnico o profesional de **GLOBAL ASSIST** se presente ante un **AFILIADO** para proceder a la prestación de los **SERVICIOS**. -
10. **AVERÍA:** Daño o rotura que impide el correcto funcionamiento de cualquier artefacto o mecanismo, así como sus elementos componentes. -
11. **REFERENCIA:** Información actualizada y fehaciente concerniente a los rubros detallados en el presente, que es provista por **GLOBAL ASSIST** telefónicamente al **AFILIADO** a su solicitud. -
12. **COORDINACIÓN:** Actividad administrativa provista por **GLOBAL ASSIST** que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del **AFILIADO** en relación a los rubros detallados en el presente. -
13. **GESTIÓN:** Es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico. -
14. **COSTO PREFERENCIAL:** **GLOBAL ASSIST** trasladará a sus **AFILIADOS** las tarifas preferenciales que maneja con todos sus prestadores y que en todos los casos intentará ser menor al precio ofrecido en el mercado local. -
15. **MATERIALES:** Son aquellos aditamentos necesarios para la reparación de un daño comprendido en los límites de la cobertura. -
16. **REPUESTOS:** Pieza de recambio, sustitución o reposición de equipos y aparatos, de sus partes o piezas básicas. -
17. **PROVEEDOR:** Empresa o persona física especializada en los rubros detallados, que en representación de **GLOBAL ASSIST**, asista al **AFILIADO** en cualquiera de los servicios descriptos en las presentes condiciones generales. -
18. **FECHA INICIO DE VIGENCIA:** Fecha a partir de la cual los Servicios de Asistencia, estarán a disposición de los **AFILIADOS**. -
19. **PERÍODO DE VIGENCIA:** Tiempo durante el cual se mantiene vigentes las coberturas del programa. -
20. **PAÍS DE RESIDENCIA:** Para fines de estas Condiciones Generales, el territorio de la República Argentina. -
21. **REPRESENTANTE:** Cualquier persona, sea o no acompañante del **AFILIADO** que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los Servicios de Asistencia. -

22. **RESIDENCIA PERMANENTE:** El domicilio habitual en la República Argentina que el **AFILIADO** haya declarado a **NARANJA X** y **NARANJA X** haya informado a **GLOBAL ASSIST**, siempre que se encuentre dentro del territorio nacional. Domicilio que será considerado como el del **AFILIADO** para los efectos de los servicios de asistencia objeto de estas condiciones generales. -
23. **TOPE:** En caso que la prestación de algún servicio particular esté limitada en función de su costo económico, el tope será el límite monetario por hasta el cuál **GLOBAL ASSIST** brindará el Servicio. Si frente a una solicitud de servicio, el costo del Servicio superase el tope establecido, el servicio podrá ser brindado respetándose el procedimiento establecido en el apartado “SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS” detallado en el punto 5 de este documento.
24. **REINTEGRO:** **GLOBAL ASSIST** podrá prestar los servicios bajo ésta modalidad, únicamente cuando por causas ajenas a la voluntad de **GLOBAL ASSIST**, no sea factible brindar el servicio solicitado. Todo reintegro debe ser previa y expresamente autorizado por la Central de Asistencias de **GLOBAL ASSIST**. En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** haya contratado, adelantado y/o realizado algún trabajo sin la previa autorización **GLOBAL ASSIST**, queda convenido que **GLOBAL ASSIST** queda totalmente eximido de realizar el reintegro.
25. **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** -
- Los trabajos realizados por el personal autorizado por **GLOBAL ASSIST**, tendrán una garantía de tres (3) meses, garantía que se pierde cuando el **AFILIADO** adelante trabajos con personal diferente al de **GLOBAL ASSIST** sobre los ya ejecutados, o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos.

3. BENEFICIOS

3.1. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN EL HOGAR

A todos los efectos de las presentes CONDICIONES GENERALES, una urgencia domiciliaria es el evento que surge como consecuencia de una pérdida, rotura o desperfecto en las instalaciones fijas y a la vista del domicilio declarado, que se presenten en el momento, no sean de anterioridad visible y sean de tal magnitud que se vea afectada la seguridad y el buen funcionamiento de la vivienda, por lo que se torna indispensable su urgente solución o reparación. La apreciación de la urgencia quedará a criterio exclusivo de **GLOBAL ASSIST**, la cual a través de prestadores especializados evaluará la situación y naturaleza del evento en el momento de ser solicitada la asistencia, ya sea al tiempo de solicitar telefónicamente la asistencia o ya sea a través del especialista enviado al domicilio del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Los

SERVICIOS domiciliarios son exclusivos para el domicilio declarado y serán a cargo de **GLOBAL ASSIST**, de acuerdo con los alcances y limitaciones que se detallan a continuación. En el caso que los costos de una prestación superen el tope de gastos que las presentes CONDICIONES GENERALES fijan para cada prestación, el excedente estará a cargo del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Será condición esencial para la procedencia de lo anteriormente expuesto, que el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, previo al comienzo de la prestación de los SERVICIOS, haya aceptado el presupuesto elaborado por el prestador designado por **GLOBAL ASSIST**. En caso de que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** no acepte el presupuesto, **GLOBAL ASSIST** quedará eximida de prestar servicio alguno. Los costos de desplazamiento del operario, materiales básicos y mano de obra que se requiera para la reparación, serán a cargo de **GLOBAL ASSIST**, hasta el tope establecido para cada servicio. Las reparaciones no incluyen trabajos de albañilería. Los límites y eventos no son acumulativos en ningún caso. -

3.1.1) ASISTENCIA EN PLOMERIA POR EMERGENCIA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la RESIDENCIA PERMANENTE del **AFILIADO** se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, por solicitud del **AFILIADO** se enviará a la brevedad posible un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

Estos servicios son exclusivos para las principales ciudades de La Republica Argentina. En las demás áreas del territorio nacional, **GLOBAL ASSIST** tratará de brindar el mejor servicio posible sin responsabilidad del resultado final.

Eventos disponibles: Máximo de tres (3) eventos por año.

Tope: Hasta Veinte Mil Pesos (\$20.000) por servicio.

Exclusiones del servicio de Plomería. -

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de:

a) Grifos, cisternas, depósitos, calefones junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, calefón, calefactores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de

humedad o filtraciones. Así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad del proveedor del servicio de aguas y alcantarillado público.

3.1.2) ASISTENCIA EN DESTAPES SIMPLES:

En caso de obstrucciones en desagües internos del domicilio como sifones de pileta de cocina, lavatorios e inodoros, que imposibiliten la evacuación de agua, a solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** enviará un operario a fin de que verifique y realice la reparación necesaria, a fin de reestablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

Eventos disponibles: Máximo de tres (3) eventos por año.

Tope: Hasta Veinte Mil Pesos (\$20.000) por servicio.

Exclusiones al servicio de Destape. –

Quedan excluidas del presente servicio, los destapes de:

- a) Cámaras sépticas, desagües pluviales y pozos ciegos.
- b) La reposición o reparación de paredes, pisos, azulejos o cualquier otra superficie ajena a las tuberías, aunque sean consecuencia del trabajo realizado. -

3.1.3) ASISTENCIA POR FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias del interior de la RESIDENCIA PERMANENTE del **AFILIADO** (casa, departamento) se produzca una falla de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito), por solicitud del **AFILIADO** se enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Se realizará solo la reparación sobre tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la RESIDENCIA PERMANENTE del **AFILIADO**. Estos servicios son exclusivos para las principales ciudades de La Republica Argentina. En las demás áreas del territorio nacional, **GLOBAL ASSIST** tratará de brindar el mejor servicio posible sin responsabilidad del resultado final.

Eventos disponibles: Máximo de tres (3) eventos por año.

Tope: Hasta Veinte Mil Pesos (\$20.000) por servicio.

Exclusiones al servicio de Electricidad. -

Quedan excluidas del presente servicio, la reparación y/o reposición de averías propias de:

- a) Enchufes o interruptores, elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o tubos fluorescentes, dicroicas, balastos y otros. -
- b) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la proveedora de Energía. -
- c) Reposición de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles. -

3.1.4) ASISTENCIA EN CERRAJERÍA:

Serán consideradas como urgencias los casos en que sea imposible el ingreso o egreso de la RESIDENCIA PERMANENTE debido a:

Que la puerta de acceso a la vivienda tenga trabada la cerradura.

Robo, hurto o extravío de llaves de la RESIDENCIA PERMANENTE no habiendo disponible un juego duplicado de repuesto.

Los casos de robo o intento de robo la RESIDENCIA PERMANENTE, y que como consecuencia del mismo quede inutilizada la cerradura de acceso a la vivienda.

Dentro del tope se incluye el costo de los materiales utilizados en la reparación, mano de obra y traslado del técnico/operario.

Para proceder a brindar los servicios de cerrajería en el hogar, por razones de seguridad, será condición necesaria que el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, exhiba su documento de identidad al técnico/operario enviado por **GLOBAL ASSIST**.

Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos de cerrajería ni de otro tipo. -

Eventos disponibles: Máximo de tres (3) eventos por año.

Tope: Hasta Veinte Mil Pesos (\$20.000) por servicio.

Exclusiones del Servicio de Cerrajería: Quedan excluidas del presente servicio:

- La apertura y/o reparación de cerraduras y/o sistemas de aberturas eléctricos.
- La apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras y/o puertas para el acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades.
- La reparación y/o reposición de puertas y/o accesorios tales como bisagras, brazos hidráulicos,

motores, poleas, malacates, e igualmente se excluye la apertura, reparación y/o reposición de cerraduras de bienes muebles tales como guardarropas, alacenas u otros. -

- La apertura y/o reparación de cerraduras de seguridad tipo Panzer.

3.1.5) SERVICIO DE GASISTA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento de gas, propias de la RESIDENCIA PERMANENTE del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, se presente alguna rotura o fuga de gas o avería que imposibilite el normal funcionamiento de las instalaciones de gas, por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará a la brevedad posible, un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos. - El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra, así como traslado del operario. Las reparaciones no incluyen trabajos de albañilería. –

Eventos disponibles: Máximo de tres (3) eventos por año.

Tope: Hasta Veinte Mil Pesos (\$20.000) por servicio.

Exclusiones del servicio de Gasista.- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: Estufas, Calefones, Cocinas, termotanques, radiadores, losa radiante, hogares, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de gas propias de la vivienda, así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad de la empresa distribuidora del servicio de gas público.- Así mismo, se excluyen los servicios sobre instalaciones de gas clandestinas y/o fuera de los alcances de las normas vigentes dictadas por autoridad competente.

3.2 SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO DEL HOGAR

Para prestaciones que no correspondan a servicios de emergencia, **GLOBAL ASSIST** facilitará y pondrá a disposición del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, técnicos especializados que puedan desarrollar el trabajo requerido y ejecutar el mismo hasta el tope definido, en los siguientes servicios:

A- **Servicios de Plomería:** Cambio de grifería, mochila depósito de inodoro, bidet, etc.

B- **Servicios de Electricidad:** Instalación de disyuntores - llaves de punto y toma - luminarias - Cambio de tablero eléctrico, etc.

- C- **Servicios de Cerrajería:** Apertura de ingreso alternativo, cambio de cerraduras internas del domicilio (No incluye apertura de muebles), bisagras.
- D- **Servicios de Gas:** Revisión de los dispositivos de seguridad de calefactores, limpieza de quemadores, termotanques, calefones, etc.

Los costos de desplazamiento del operario, materiales básicos y mano de obra que se requieran para la reparación, serán a cargo de **GLOBAL ASSIST**, hasta el tope establecido. Los costos de mantenimiento y/o reparación no incluyen repuestos, ya que los mismos, siempre deberán ser provistos por el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, tampoco incluye trabajos de albañilería. Los límites y eventos no son acumulativos en ningún caso. –

Eventos disponibles: Máximo de dos (2) eventos por año.

Tope: Hasta Quince Mil Pesos (\$15.000) por servicio.

Estos servicios comparten eventos, por lo que quedan sujetos a los dos (2) primeros eventos que se soliciten. Los mismos sólo podrán solicitarse para el domicilio de Residencia Permanente.

Exclusiones del servicio de Plomería:

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y reposición de averías propias de:

a) Grifos, cisternas, depósitos, calefones junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, calefón, calefactores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones. Así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad del proveedor del servicio de aguas y alcantarillado público.

Exclusiones del servicio de Electricidad:

Quedan excluidas del presente servicio la reposición de averías propias de:

- a) Enchufes o interruptores, elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o tubos fluorescentes, dicroicas, balastros y otros.

- b) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la proveedora de Energía.
- c) Reposición de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles.
- d) La reparación de averías que sufran los aparatos de calefacción, electrodomésticos, y en general, de cualquier avería de aparatos que funcionen por suministro eléctrico.

Exclusiones del servicio de Cerrajería:

- Apertura y/o reparación de cerraduras y/o sistemas de aberturas eléctricos.
- Apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras y/o puertas para el acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades.
- Reparación y/o reposición de puertas y/o accesorios tales como, brazos hidráulicos, motores, poleas, malacates, e igualmente se excluye la apertura, reparación y/o reposición de cerraduras de bienes muebles tales como guardarropas, alacenas u otros.
- Apertura y/o reparación de cerraduras de seguridad tipo Panzer.

Exclusiones del servicio de Gas:

- Cualquier elemento ajeno a las conducciones de gas propias de la vivienda, así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos o en instalaciones propiedad de la empresa distribuidora del servicio de gas público. Así mismo, se excluyen los servicios sobre instalaciones de gas clandestinas y/o fuera de los alcances de las normas vigentes dictadas por autoridad competente.
- Reguladores de gas.

3.2.1 ASISTENCIA PREVENTIVA-MANTENIMIENTO:

Servicio cuyo fin se basa en preeservar y prolongar la vida útil de los siguientes equipos, haciendo que rindan en su máximo potencial.

- A-** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de: Cocinas, Estufas, Calefactores, Calefones, Termotanques y Calderas.

Eventos disponibles: máximo de dos (2) eventos por año.

Topo: Hasta Quince Mil Pesos (\$15.000) por servicio.

- B-** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de: Equipos Frío/Calor (Split o Ventana).

En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** solicitase la revisión de alguno de sus equipos de Frío/Calor, se verificará el rendimiento del aparato, es decir, que no haya elementos que obstruyan las salidas y que no haya fugas de refrigerante. Respecto a la unidad interior, se verificará y procederá con la limpieza de filtros y desagüe, evitando que la suciedad se acumule y provoque un menor rendimiento del equipo, produciendo un mayor consumo energético e incluso ocasionando fallas o averías. En cuanto a la unidad exterior se verificará el correcto funcionamiento de los componentes de la misma y que ningún agente externo esté obstruyendo los conductos de evacuación. El servicio únicamente cubre en zonas de fácil acceso, donde no sea necesario el uso de andamios, arneses, etc debido a instalaciones en altura. El servicio excluye las reparaciones, resanamientos, pintura, y todo trabajo de albañilería que requiera la pared o paredes o estructuras en las que se realice el mantenimiento del equipo, ya sea por el lado exterior, como interior del domicilio, ni donde surjan los caños a la conexión con la unidad exterior del equipo.

Eventos disponibles: Máximo de dos (2) eventos por año.

Tope: Hasta Quince Mil Pesos (\$15.000) por servicio.

3.3 SERVICIOS DE ASISTENCIA ANTE INFORTUNIOS:

3.3.1 PERSONAL PARA CASAS PARTICULARES:

En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** necesite de una empleada doméstica en su domicilio por encontrarse imposibilitado para llevar a cabo las tareas domésticas de su hogar producto de una incapacidad u hospitalización, **GLOBAL ASSIST** tomará a su cuenta el costo del mismo hasta el tope establecido, para que una persona, realice/colabore con los quehaceres del hogar.

Para hacer efectivo el servicio, el **AFILIADO** deberá acreditar mediante certificado médico, una incapacidad igual o superior a 15 días. Dicha documentación deberá ser provista a **GLOBAL ASSIST** para su autorización, previo a llevar el servicio adelante.

Será el **AFILIADO** quien designe/provea a la persona a llevar a cabo dichas tareas, y asumir exclusiva responsabilidad por su accionar.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Cuatro Mil Pesos (\$4.000) por servicio.

3.3.2 SERVICIO DE NIÑERA:

En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** necesite de un servicio de niñera, **GLOBAL ASSIST** tomará a su cuenta el costo del mismo hasta el tope establecido, para el cuidado de menores.

Para hacer efectivo el servicio, el **AFILIADO** deberá informar a **GLOBAL ASSIST** previa coordinación del mismo, con una antelación de 24 hs., debiendo presentar copia de la partida de nacimiento del/de los menores.

Será el **AFILIADO** quien designe/provea al profesional, y asumir exclusiva responsabilidad por su accionar.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Cuatro Mil Pesos (\$4.000) por servicio.

3.3.3 CUIDADO DE DISCAPACITADOS Y/O ANCIANOS:

En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** necesite de un servicio para el cuidado de discapacitados y/o ancianos, **GLOBAL ASSIST** tomará a su cuenta el costo del mismo hasta el tope establecido.

Para hacer efectivo el servicio, el **AFILIADO** deberá informar a **GLOBAL ASSIST** previa coordinación del mismo, con una antelación de 24 hs.

Será el **AFILIADO** quien designe/provea al profesional, y asumir exclusiva responsabilidad por su accionar.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Cuatro Mil Pesos (\$4.000) por servicio.

3.3.4 GUARDERÍA DE MASCOTAS:

En caso que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** se vea hospitalizado por un período igual o superior a 5 días consecutivos, y no exista persona responsable que pueda cuidar a la mascota durante este período, **GLOBAL ASSIST** gestionará la estadía de la mascota en una guardería. **GLOBAL ASSIST** será quien designe dónde quedará hospedada la mascota debiendo el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, hacerse cargo del traslado de la misma hasta el sitio dónde quede alojada, como así también deberá hacerse cargo del costo del alimento de la misma. El servicio se prestará en la ciudad de la vivienda de la residencia permanente, dentro del perímetro urbano y debe ser solicitado con un mínimo de 96 horas de anticipación, quedando sujeto a disponibilidad de prestadores en la zona.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Cuatro Mil Pesos (\$4.000) por servicio.

3.3.5 DESPLAZAMIENTO/TRASLADO DEL BENEFICIARIO POR INFORTUNIO EN LA VIVIENDA DE RESIDENCIA PERMANENTE:

En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** se encuentre a una distancia igual o superior a 500 km. de su domicilio de Residencia permanente y a raíz de un imprevisto deba regresar a su domicilio, debiendo gestionar y abonar un nuevo pasaje, una reprogramación, **GLOBAL ASSIST**, tomará el costo del mismo hasta el tope establecido.

Para hacer efectivo el servicio, el **AFILIADO** deberá presentar a **GLOBAL ASSIST** cualquier documentación que acredite dichos acontecimientos, debiendo también demostrar la distancia a la que se encontraba, hotel, hostel, facturas ... donde se alojaba, pasajes ..., etc, quedando sujeto a evaluación para su posterior resolución.

Si el **AFILIADO** se encontrase en tránsito con su propio vehículo, y no pudiese regresar por sus propios medios, **GLOBAL ASSIST** asumirá el costo de un pasaje hasta el tope establecido. En caso en que el **AFILIADO** retorne a su domicilio en su vehículo, será a cargo de éste el pago de peajes, combustible ..., que requiera el vehículo durante el trayecto de regreso, no siendo gastos restituibles.

El presente servicio podría utilizarse en los siguientes supuestos:

- Hospitalización de un familiar directo (Cónyuge - Hijos - Padres) por un período igual o superior a 92 hs.
- Muerte de un familiar directo (Cónyuge - Hijos - Padres)
- Robo/incendio en la vivienda de Residencia Permanente

El **AFILIADO** podrá solicitar este servicio dentro de un plazo de 15 días, a contar a partir de la fecha de retorno a su vivienda.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Quince Mil Pesos (\$15.000) por servicio.

3.3.6 TRASLADO Y GUARDA DE MUEBLES POR INHABITABILIDAD:

Cuando a consecuencia de incendio, rayo o explosión, la vivienda de residencia permanente del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se tornase inhabitable y fuera necesario el retiro de los muebles por razones de seguridad, **GLOBAL ASSIST** organizará el retiro de los mismos y su traslado hasta el

lugar que indique el **AFILIADO/BENEFICIARIO** donde queden guardados para su resguardo. El servicio contempla los gastos derivados del traslado hasta la suma establecida.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Ocho Mil Pesos (\$8.000) por servicio.

3.3.7 PERSONAL DE SEGURIDAD:

Cuando la Residencia Permanente del **AFILIADO** se presentase vulnerable como consecuencia de un siniestro o robo y por este motivo estuviesen en peligro los bienes existentes en su interior, y el **AFILIADO** haya tenido que contratar personal de seguridad para que custodie la vivienda, hasta que la misma restablezca las condiciones habituales de seguridad, **GLOBAL ASSIST** asumirá el costo del mismo hasta el tope establecido.

Para hacer efectivo este servicio, el **AFILIADO**, deberá presentar a **GLOBAL ASSIST**, toda documentación que acredite dicho escenario como: denuncia del siniestro, factura del servicio contratado, o cualquier otra documentación que le sea solicitada.

El **AFILIADO** podrá solicitar este servicio dentro de un plazo de 15 días, a contar a partir de la fecha del siniestro.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Ocho Mil Pesos (\$8.000) por servicio.

3.3.8 HOSPEDAJE:

Cuando el **AFILIADO** se encuentre a más de 500 km de distancia de su domicilio de Residencia permanente y por motivos de robo/avería del vehículo o accidente, el **AFILIADO** se encuentre imposibilitado para continuar su viaje, bajo denuncia policial (en caso de aplicar) y demostración de los hechos, **GLOBAL ASSIST** cubrirá el costo de hospedaje hasta el tope establecido.

Para hacer efectivo el servicio, el **AFILIADO** deberá presentar a **GLOBAL ASSIST** cualquier documentación que acredite dicho escenario, debiendo también demostrar la distancia a la que se encontraba, hotel, hostel, facturas ... donde se alojaba, pasajes ..., etc, quedando sujeto a evaluación para su posterior resolución.

El **AFILIADO** podrá solicitar este servicio dentro de un plazo de 15 días, a contar a partir de la fecha de regreso a su domicilio.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Ocho Mil Pesos (\$8.000) por servicio.

3.3.9 ORIENTACIÓN RESPECTO A TRÁMITES DE DOCUMENTOS:

El servicio consistirá en orientar al **AFILIADO/BENEFICIARIO**, respecto a ciertos trámites a gestionar, como:

- Orientación para trámites de documentos personales: DNI - Pasaporte - Registro de conducir.
- Información sobre los costos de los documentos solicitados.
- Centros de documentación.

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

3.3.10 SERVICIOS DE INFORMACIÓN:

Se trata de un servicio de alcance nacional, con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año. Consiste en brindar acceso a un amplio mundo de información y servicios a través de un teléfono exclusivo para **AFILIADOS/BENEFICIARIOS** permitiendo consultas sobre ocio, deportes, servicios públicos, farmacias de turno, pronóstico y teléfonos de emergencia entre otros.

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

3.3.11 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

Cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** necesite ayuda telefónica para el envío de mensajes urgentes tanto dentro como fuera de la República Argentina, **GLOBAL ASSIST** utilizará todos los medios que posea a su alcance para que llegue a destino el mensaje requerido.

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

3.4 ASISTENCIA ODONTOLÓGICA - ATENCIÓN ANTE URGENCIAS:

En caso que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** sufra dolor dental agudo y/o punzante, inflamación o edema que requiera de asistencia de emergencia (ya sea por accidente o por enfermedad), **GLOBAL ASSIST** derivará al paciente previo llamado de coordinación y cita en la clínica/consultorio odontológico más cercano, para que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** sea atendido, diagnosticado y tratado según sea la situación de urgencia que requiera.

El Servicio se limitará al tratamiento de dolor, infección y extracción de la pieza dentaria afectada. Si a raíz del tratamiento, el profesional debiese realizar alguna de las practicas que se detallan a continuación, siempre que se cuente con el consentimiento del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** tomará a su cargo la realización de las mismas, hasta el Tope Establecido.

- Radiografías periapicales y coronales.
- Restauraciones con amalgama o resina.
- Exodoncias simples y complejas.
- Endodoncia o tratamiento de conducto.
- Periodoncia.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Veinte Mil Pesos (\$20.000) por servicio.

Exclusiones y limitaciones del servicio de Odontología:

- Tratamientos preventivos.
- Toda práctica que no revista tratamiento de dolor.
- Perno, muñón y corona dental.
- Implantes.
- Fluoración.
- Ortodoncia.
- Tratamientos de urgencia que sean consecuencia de tratamientos odontológicos anteriores.

3.5 ASISTENCIA MÉDICA:

Servicio orientado a la resolución de consultas médicas básicas relacionadas a la salud en general, donde **GLOBAL ASSIST** pondrá a disposición especialistas que podrán resolver u orientar la consulta. En ningún caso se emitirá diagnostico telefónico, ni receta de medicamentos, únicamente orientación. Este servicio se brindará las 24 horas del día, los 365 días del año.

3.5.1 MEDIPHONE - ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA:

El **AFILIADO/BENEFICIARIO** podrá solicitar asesoramiento médico telefónico sobre los temas a continuación se detallan:

- Asesoramiento telefónico sobre dudas e interrogantes relacionados a la salud en general.
- Orientación telefónica sobre medicación.
- Orientación telefónica materno infantil.
- Recomendaciones dietarias generales vinculadas a trastornos médicos.
- Consultas sobre evolución de distintos tratamientos.
- Orientación telefónica sobre alergia e inmunología.
- Referencia telefónica sobre servicios de kinesiología a domicilio.
- Referencia telefónica sobre servicios de osteopatía a domicilio.

Los costos en los que decida incurrir el **AFILIADO/BENEFICIARIO** en virtud del asesoramiento recibido (como ser costos de diagnósticos, tratamientos, medicamentos, entre otros) en todos los casos serán a cargo del **AFILIADO/BENEFICIARIO**.

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

Exclusiones y limitaciones del servicio Mediphone:

- Realización de diagnósticos y recetas.
- La opinión profesional respecto de diagnósticos y tratamientos emanados por otros profesionales.

3.5.2 ENVÍO DE MEDICAMENTOS - SERVICIO DE MENSAJERÍA:

El **AFILIADO/BENEFICIARIO** podrá solicitar el envío de medicamentos al domicilio de Residencia Permanente. Para ello, el **AFILIADO/BENEFICIARIO** deberá indicar por donde deben retirarse los mismos, ya que **GLOBAL ASSIST** sólo gestionará el envío del o de los mismos siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que así lo permita. Los costos de dichos medicamentos siempre serán a cargo del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, por lo que éstos deberán encontrarse abonados/cancelados al momento de la solicitud del servicio.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Veinte Mil Pesos (\$20.000) por servicio.

3.5.3 MÉDICO ON LINE - CLÍNICA GENERAL:

El **AFILIADO/BENEFICIARIO** podrá solicitar asesoramiento médico telefónico, el cual será brindado por profesionales matriculados, a los efectos de orientar o despejar alguna duda o interrogante, únicamente referido a la salud en general, siendo las patologías tratadas entre 5 otras, las relacionadas con:

Resfrío - Sinusitis - Gripe - Problemas pediátricos de baja complejidad - Erupciones cutáneas - Asma - Alergia - Infecciones del tracto urinario - Dolor de garganta - Vómitos - Problemas relacionados al deporte - Diarrea - Consejos/recomendaciones para dejar de fumar.

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

Exclusiones y limitaciones del servicio On Line:

El Servicio no comprende y no deberá ser utilizado para consultar respecto de (i) problemas médicos complejos, o de una gravedad tal que puedan suponer peligro para la vida o salud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, (ii) eventos que se puedan ser considerados como emergencia o urgencia en caso grave, (iii) afecciones del corazón o cerebrales, y (iv) cualquier otro supuesto que, a criterio de **GLOBAL ASSIST** o el proveedor médico contactado, no pueda ser atendido o resuelto mediante una comunicación telefónica, por tratarse de problemas médicos que requieren de atención inmediata en sala de guardia, o un tratamiento que excede el alcance de este servicio.

Se detalla a continuación, de manera meramente ejemplificativa, algunas situaciones o casos no contemplados dentro de este servicio:

- Dolor o presión en el pecho
- Hemorragia o sangrado significativo
- Pérdida de la conciencia
- Envenenamiento
- Quemaduras moderadas a severas
- Convulsiones/Epilepsia
- Dificultad para respirar
- Lesión grave de la cabeza, el cuello o la espalda
- Afectación grave de alguna extremidad
- Fracturas o hueso roto
- Recetas de: Narcóticos, Opioides o sedantes y relajantes musculares o medicamentos que requieran una estrecha vigilancia por parte de un profesional de la salud (Clonazepam,

Anfetaminas, etc.), o medicamentos que requieren administración por parte de un profesional de la salud o capacitación para el uso por primera vez, etc.

3.5.4 ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA - ESTILO DE VIDA SALUDABLE:

En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera de una referencia o consulta que pueda ser resuelta o aclarada vía telefónica en todo lo relacionado con nutrición y estilo de vida saludable, **GLOBAL ASSIST** pondrá en contacto vía telefónica al **AFILIADO/BENEFICIARIO** con un prestador de servicios médicos para dicha consulta. Dicho servicio es ofrecido únicamente de forma referencial, pudiendo el **AFILIADO/BENEFICIARIO** consultar sobre:

- Planes orientativos de alimentación saludable con ejemplos de desayunos, almuerzos y cenas, indicando calorías recomendadas para una población sana (ejemplos de viandas.)
- Información práctica de recetas clásicas adaptadas a distintas patologías.
- Prevención de obesidad y promoción de la salud.
- Asesoramiento sobre productos disponibles en el mercado, orientados a las distintas patologías (celiaquía, diabetes, etc.). Los costos en los que decida incurrir el **AFILIADO/BENEFICIARIO** en virtud del asesoramiento telefónico recibido, en todos los casos, serán a cargo del **AFILIADO/BENEFICIARIO**.

Ni **GLOBAL ASSIST** ni el **PROFESIONAL** podrán recetar, diagnosticar, referir o recomendar medicamentos o tratamientos médicos por teléfono.

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

3.5.5 REINTEGRO POR GASTOS DE MEDICAMENTOS:

GLOBAL ASSIST proporcionará el servicio indicado, únicamente derivado de lesiones súbitas, quedando excluida toda lesión preexistente y enfermedades crónicas. Este servicio se llevará a cabo mediante reintegro, para ello, el **AFILIADO** deberá presentar copia de la receta médica, junto con la factura de la farmacia al momento de solicitar el servicio.

Eventos disponibles: Máximo de un (1) evento por año.

Tope: Hasta Diez Mil Pesos (\$10.000) por servicio.

El **AFILIADO** podrá solicitar este servicio dentro de un plazo de 15 días, a contar a partir de la fecha de compra.

Exclusiones de la asistencia por reintegro de gastos de medicamentos:

Se encuentran excluidos de la cobertura asistencial contratada los tratamientos que se detallan a continuación:

- Productos de venta libre, elementos fijadores y de limpieza de prótesis dentales, pastas, polvos e hilo dental, flores de Bach y herboristería, productos de perfumería, cosmética y dermocosmética, productos dietéticos, alimenticios y leches, productos que regulen la natalidad (Anticonceptivos orales, locales y productos para esterilidad), sueros, vacunas, material de curaciones, descartable, agentes para contraste radiológico.
- Tratamientos homeopáticos y quiroprácticos; acupuntura; fisiokinesioterapia; curas termales, podología; terapia ocupacional, de medicinas no convencionales o alternativas.
- Tratamientos de trastornos psíquicos, de enfermedades mentales, de enfermedades o accidentes producidos por la ingestión de drogas, narcóticos, bebidas alcohólicas, medicinas sin prescripción médica; del alcoholismo; de la drogadicción.
- De partos y estados de embarazo, a menos que se trate de una complicación clara e imprevisible; y de estados de embarazo posteriores a la semana 25 de gestación, cualquiera sea la naturaleza de la causa que motiva el tratamiento.
- De las enfermedades o lesiones derivadas de acciones riesgosas, de grave imprudencia o criminales del **AFILIADO**, sean en forma directa o indirecta; intento de suicidio y sus consecuencias; del suicidio del **AFILIADO**.
- El tratamiento y/o control de enfermedades crónicas, entendiéndose por Enfermedad Crónica a todo trastorno orgánico y funcional que modifica el estilo de vida, que es permanente, multicausal y que requiere largos periodos de cuidado, tratamiento paliativo y control. Son ejemplos, sin que esta enumeración tenga carácter taxativo: desordenes cardiovasculares crónicos incluyendo hipertensión, enfermedades respiratorias crónicas, afecciones renales crónicas, desordenes gastrointestinales y hepáticos crónicos, afecciones con compromiso inmunológico, tanto sea éste consecuencia de la misma enfermedad o de las drogas utilizadas para su tratamiento; oncológicas, del síndrome de inmunodeficiencia adquirido, diabetes, enfermedades neurológicas, etc.
- De consecuencias derivadas de la práctica profesional de deportes, de la práctica de deportes peligrosos, tales como automovilismo, motociclismo, boxeo, ala delta, parapente, jet-sky, sky acuático, trekking, rafting, alpinismo, paracaidismo, bungee- jumping, aviación, Baseball, rugby, hockey sobre césped, hockey sobre hielo, hockey sobre patines, patinaje artístico sobre pista o sobre hielo, competencias aeróbicas y/o deportivas de todo tipo, tanto profesionales como amateur, deportes invernales practicados fuera de pistas reglamentarias, uso de trineos y medios de deslizamiento afines, carreras de caballos, de bicicletas, polo, cualquier clase de

carrera de automóvil y exhibiciones, actividades artísticas como el ballet, acrobacia, deportes de aventura, de alto riesgo, etc., sin que la enumeración tenga carácter taxativo.

3.6 ASISTENCIA PSICOLÓGICA TELEFÓNICA:

El **AFILIADO/BENEFICIARIO** tendrá acceso a un servicio de contención psicológica a través de una línea telefónica, el cual será brindado por profesionales en la materia ante situaciones de: Soledad - Duelo - Angustia - Estado de permanente nerviosismo - Ansiedad y Estrés. El servicio sólo consistirá en la escucha, contención y orientación del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. En caso que el profesional lo estime necesario, recomendará al **AFILIADO/BENEFICIARIO**, asistencia médica o profesional, según el cuadro.

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

3.7 ASISTENCIA TELEFÓNICA TECNOLÓGICA - HELP DESK:

El **AFILIADO** contará con asesoramiento técnico telefónico respecto a los rubros detallados en los puntos 3.7.1 - 3.7.2 y 3.7.3.

Este servicio será brindado de lunes a viernes de 8:00hs a 20:00hs.

3.7.1 ASESORAMIENTO TÉCNICO TELEFÓNICO PARA SMARTPHONES:

- Configuración de Store / Instalación y Desinstalación de Apps.
- Sincronización de datos e información.
- Configuración de cuentas del usuario.
- Actualización del sistema operativo (Android - IOS).
- Configuración del idioma del sistema operativo (Android - IOS).
- Configuración de ajustes de privacidad.
- Configuración de dispositivos para menores de edad.
- Configuración de rastreos de equipos.
- Copias de seguridad periódicas y automáticas.
- Restauración del teléfono a valores de fábrica.
- Actualización del sistema operativo (Android - IOS).

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

3.7.2 ASESORAMIENTO TÉCNICO TELEFÓNICO PARA NOTEBOOKS - PC DE ESCRITORIO - TABLETS:

- Asesoramiento sobre ajustes y configuraciones para un mejor rendimiento del equipo.
- Configuración de cuentas del usuario.
- Instalación de Anti Virus.
- Instalación de Anti Spyware.
- Instalación, configuración y actualización de periféricos.

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

3.7.3 ASESORAMIENTO TÉCNICO TELEFÓNICO PARA EQUIPOS DE ENTRETENIMIENTO DE HOGAR:

- Conexión y configuración de Smart TV.
- Conectividad de Smart TV con otros equipos de la red hogareña.
- Conectividad de Smart TV con sistemas de audio y/o parlantes externos.
- Configuración de aplicaciones estándares del Smart TV.
- Conexión de consolas de juego.
- Instalación de accesorios de consolas de juego (Accesorios originales y/o compatibles).

Eventos disponibles: Sin límite de eventos por año.

Tope: Sin tope por servicio.

Exclusiones Particulares Del Servicio:

- Reparaciones de daños o desperfectos en los equipos del **AFILIADO**.
- Averías referentes a la conectividad ADSL o de telefonía básica.
- Redes LAN, servidores y Hub/switch, y cualquier otro dispositivo de red.
- Cursos sobre programas e informática en general.
- Recupero de la información y respaldo.
- Reparaciones sobre equipos con daños físicos que impidan su correcto funcionamiento.
- Instalación de software/ programas prohibidos por la ley.
- Asistencia remota.
- Cualquier acción o servicio que no se encuentre específicamente contemplado en éstos términos y condiciones.

4. EXCLUSIONES DE COBERTURA COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS:

No son objeto de los **SERVICIOS**, las situaciones que se hayan producido como consecuencia de las siguientes causas:

a) La ocurrencia de hechos que puedan ser considerados caso fortuito o fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como granizo, inundaciones, terremotos, maremotos, meteorito, erupciones volcánicas, tornados, vendavales, huracanes o ciclones, tempestades ciclónicas, epidemias, pandemias, etc.; b) transmutaciones nucleares; c) hechos de guerra, guerra civil, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out; etc.; d) acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad; e) daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública. f) la mala fe del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, comprobada por el personal de **GLOBAL ASSIST**. **Específicas para equipos:**

a) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como granizo, inundaciones, terremotos, maremotos, meteorito, erupciones volcánicas, tornados, vendavales, huracanes o ciclones, tempestades ciclónicas, etc.; b) transmutaciones nucleares; c) hechos de guerra, guerra civil, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out; etc.; d) acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad; e) daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública. f) vicio propio, depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del bien; g) el uso del bien contrariando las instrucciones del fabricante; h) actos ilegales, fraude o abuso de o con respecto a los bienes del **AFILIADO/BENEFICIARIO**; i) daños q se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo pero no limitado a rayaduras en las superficies pintadas, pulidas o esmaltadas; j) daños por los que sea responsable el fabricante o proveedor del bien en cuestión, ya sea legal o contractualmente; k) cualquier proceso de reparación, restauración, limpieza, renovación, service, mantenimiento, ajuste o desuso del equipo electrónico portátil; l) el uso comercial del equipo electrónico portátil; m) la mala fe del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, comprobada por el personal de **GLOBAL ASSIST**. El presente listado es de carácter ejemplificativo), eximiendo en tales casos de responsabilidad a **GLOBAL ASSIST** por la no prestación del servicio.

5. SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS:

En el caso que el costo de una prestación superase el tope establecido que las presentes condiciones generales fijan para cada prestación, el excedente estará a cargo del **AFILIADO**. Será

condición esencial para la procedencia de lo anteriormente expuesto, que el **AFILIADO**, previo al comienzo de la prestación de los servicios, haya aceptado el presupuesto elaborado por el prestador designado por **GLOBAL ASSIST**. En caso de que el **AFILIADO** no acepte el presupuesto, el servicio se prestará hasta la concurrencia del tope, siempre que ello sea factible, caso contrario, **GLOBAL ASSIST** quedará eximida de prestar servicio alguno.

Los límites de cada prestación no son acumulables, es decir que, si el límite establecido para una prestación no se consumió en un evento, el saldo no puede imputarse a futuros eventos de ningún otro servicio.

6. OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

Con el fin que el **AFILIADO** pueda disfrutar de los servicios contemplados, el mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Abonar mensualmente el valor de la Asistencia.
2. Identificarse como **AFILIADO** ante los representantes de **GLOBAL ASSIST** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en estas condiciones generales. -
3. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia.
4. Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con **GLOBAL ASSIST**, es decir cuando por alguna circunstancia el **AFILIADO** realice cualquier tipo de gasto o arreglo, deberá solicitar autorización a **GLOBAL ASSIST** a fin de no realizar gastos innecesarios o gastos no restituibles posteriormente.
5. Notificar cualquier cambio de domicilio de inmediato a **GLOBAL ASSIST** ya que los **SERVICIOS** de Asistencia se prestarán únicamente en el domicilio registrado como lugar de domicilio de residencia permanente del **AFILIADO**. A falta de dicha notificación, **GLOBAL ASSIST** considerará al **AFILIADO**/como responsable de los costos y gastos ocurridos a causa de una situación de asistencia. Queda entendido que en caso de que el **AFILIADO** establezca su residencia permanente en un lugar distinto al territorio del país en el cual contrató los **SERVICIOS**, la relación entre **GLOBAL ASSIST** y el **AFILIADO** se tendrá por extinta, con lo cual **GLOBAL ASSIST** se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en las condiciones generales y el **AFILIADO** se verá liberado de su obligación de pagar las cuotas necesarias para recibir los servicios aquí establecidos.
6. No registrar morosidad en el pago de los consumos correspondientes a la TC.
7. Mantener activa la TC y la contratación del servicio Electro Usados.

7. PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA.

En caso de que un **AFILIADO** requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

1. Todos los servicios deberán ser solicitados a **GLOBAL ASSIST**, en el teléfono indicado en éstas condiciones generales.
2. El **AFILIADO** procederá a suministrarle al representante de **GLOBAL ASSIST** que atienda la llamada respectiva, los datos necesarios para identificarlo como **AFILIADO**, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como la ubicación exacta del **AFILIADO**; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción por el **AFILIADO** del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise en relación con el cual se solicite un servicio. Queda entendido que el personal de **GLOBAL ASSIST** únicamente prestará los servicios contemplados en estas Condiciones Generales, a las personas que figuren como **AFILIADOS** activos. Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** le prestará al **AFILIADO** los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones de las Condiciones generales. En caso de que el **AFILIADO** no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados las Condiciones Generales. -

8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE REINTEGRO.

Estos servicios son utilizados únicamente ante la inexistencia de prestadores en el momento y lugar en que es requerida. Los mismos deben ser autorizados por **GLOBAL ASSIST**, previo a que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** realice gasto alguno, ya que, bajo ningún concepto, **GLOBAL ASSIST** reintegrará gastos sin su consentimiento.

Los importes que se reconozcan son los vigentes a la fecha de prestación determinados en la cobertura. El presente servicio tendrá lugar cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** presente la factura correspondiente al servicio realizado, debiendo indicar y remitir sus datos bancarios, como entidad bancaria con la que opera, número de CBU o Alias.

9. PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Queda entendido que **GLOBAL ASSIST** podrá realizar los servicios en forma directa o a través de terceros a quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad. -

Las presentes condiciones generales anulan y reemplazan condiciones emitidas con anterioridad.